

CONSULTAS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LA GESTIÓN DE RIESGOS EN UN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LAS LOCALIDADES DE TOMA GRANDE, CRUZ PAMPA - PICUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH" CON CUI N°2325108"

EMPRESA CONSULTORA	FECHA DE LA CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
GYW SERVICIOS GENERALES EIRL	24/08/2020	1. En el actual Contexto de Pandemia por el COVID 19, la provincia de Huaraz sigue declarada en emergencia sanitaria y cuarentena focalizada, por lo que están prohibidas las reuniones sociales presenciales, restringidas a un mínimo de personas; ¿Qué espacios y métodos requiere la entidad realice el consultor para incorporar el enfoque participativo en el presente contexto de Pandemia?	1. Como indica el numeral 4.3, los talleres pueden ser virtuales.
		2. ¿Se podrá tener acceso al referido estudio antes de presentar la propuesta técnica económica?	2. De acuerdo a lo especificado en el numeral IV, el perfil del proyecto de inversión se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://ofi4.mef.gob.pe/apps/ListaPIP.aspx?pip=361815
		3. Se puede completar la experiencia requerida con la de ejecución o supervisión de obras hidráulicas y otras relacionadas a proyectos de riego?	3. Sí, la experiencia debe ser a fin a elaboración de expedientes técnicos de proyectos de irrigación, diseños de obras hidráulicas, en canales de riego u otros proyectos hidráulicos
		4. ¿En caso el Jefe de Proyecto, cumpla además con los requisitos del Especialista en Hidrología y Riego u otra especialidad considerada en el equipo técnico, se puede proponer un solo profesional para ocupar más de una posición?	4. El Jefe del Proyecto sí puede ser a la vez un especialista en las ramas señaladas en el TdR siempre y cuando cumpla con ambos perfiles.
		5. ¿Es posible que la entidad puede proporcionar copia de las referidas Resoluciones administrativas antes de la presentación de nuestra propuesta técnica-económica?	5. Las referidas Resoluciones las puede encontrar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1E5HMctDx8DfvTn8GpunbK4V5uEwJgI8
		6. ¿En caso el Gobierno Central disponga se retorne al aislamiento obligatorio focalizado y la consultora no pueda realizar la inspección y reconocimiento de la zona de trabajo, la entidad aceptará las reprogramaciones de actividades y ampliaciones de plazo por medida de fuerza mayor?	6. Las justificaciones de las ampliaciones de plazo las evalúa y aprueba el Equipo Supervisor.
		7. ¿El área total del proyecto incluye el área total a regar beneficiaria del proyecto? o ¿la entidad dispone de dicha información topográfica?	7. El área total es el área total a regar beneficiaria del proyecto.
		8. ¿La comunidad beneficiaria aportará mano de obra no calificada para realizar las actividades correspondiente a los Estudios Básicos o será remunerado a cargo del consultor?	8. La comunidad beneficiaria no aportará mano de obra no calificada para la realización de los estudios básicos.
		9. ¿La entidad proporcionará los puntos geodésicos o va a cuenta del consultor?	9. Los puntos geodésicos o de control serán establecidos y verificados por el consultor en el momento del trabajo de campo
		10. Dado que la elaboración del expediente técnico está programada realizar en estiaje, ¿cómo se obtendrá la información sobre la calidad y carga de sedimentos en temporada de avenidas? o ¿la entidad cuenta con esta información?	10. Según el plazo de duración del estudio es de 180 días y según el plazo podría concluir en el mes de marzo del siguiente año, se espera que el equipo consultor en este periodo pueda realizar los estudios de calidad de agua requeridos.
		11. Dado el contexto de pandemia, es probable que los laboratorios de mecánica de suelos y materiales de universidades acreditadas por SUNEDU e INDECOPI tengan restricciones de atención, generando mayores tiempos a los previstos. ¿se reconocerán ampliaciones de plazo por mayores tiempos de servicio requeridos por laboratorios como razones ajenas no atribuibles al consultor?	11. Las justificaciones de las ampliaciones de plazo las evalúa y aprueba el Equipo Supervisor.
		12. ¿Este estudio y otros que serán proporcionados por la Entidad y el Proyecto AICCA, a cuantos días de firmado el contrato serán entregados al consultor?	12. La documentación insumo será entregada tras la suscripción del contrato de consultoría.
		13. el alcance del proyecto es colocar un hidrante/válvula de toma de agua en cabecera de cada parcela o grupos de parcelas? ¿o incluye diseñar el sistema de riego al interior de la parcela por agricultor?	13. El sistema de riego no incluye el diseño al interior de las parcelas de los beneficiarios
		14. Esta establecido diseñar el sistema de riego presurizado solo con tubería de PVC o también se puede considerar otros materiales como tubería de HPDE?	14. El equipo consultor debe recomendar el tipo de material adecuado.
		15. ¿Se ha identificado presencia preliminar de restos arqueológicos visibles en la zona de influencia directa e indirecta del proyecto, durante la etapa de preinversión?	15. No se ha identificado, el equipo técnico deberá verificar y realizar las gestiones con relación al CIRA.
		16. ¿El servicio de consultor culminará a la presentación del trámite y presentación del expediente de CIRA ante el Ministerio de Cultura?, ¿el costo del trámite de acuerdo al TUPA del MC lo asume el consultor o la entidad?	16. El servicio concluye con la absolución de observaciones al CIRA. La forma del contrato de la consultoría es a todo costo.
		17. ¿El servicio de consultor culminará a la presentación del trámite y presentación del Informe de Gestión Ambiental ante la DGAAA del MINAGRI?	17. El servicio concluye con la aprobación del IGA por parte de la DGAAA del MINAGRI
		18. Sobre el expediente técnico preliminar, ¿Cuál es el plazo máximo o a los cuantos días de presentado el Expediente técnico preliminar, el equipo supervisor presentará el pliego de observaciones y recomendaciones al consultor? ¿Será individual por cada Supervisor o consolidado en un solo documento?	18. El proceso de revisión por el Equipo Supervisor será comunicado tras la suscripción del contrato.
		19. Sobre el expediente técnico definitivo ¿Cuál es el plazo máximo o a los cuantos días de presentado el Expediente técnico definitivo, el equipo supervisor presentará el pliego de observaciones y recomendaciones al consultor? ¿Será individual por cada Supervisor o consolidado en un solo documento?	19. El proceso de revisión por el Equipo Supervisor será comunicado tras la suscripción del contrato. El tiempo para que los supervisores emitan observaciones es de hasta 10 días de haber recibido el producto.
		20. ¿A los cuantos días de firmado el contrato, se designará al personal supervisor especialista que coordine con el Consultor por parte de: ¿Proyecto AICCA, ¿Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) del MINAM, Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del MINAGRI y por el Gobierno Regional de Ancash? y ¿Cómo se procederá en caso de cambios de especialista en cualquiera de las entidades mencionadas?	20. El equipo supervisor ya ha sido designado y esta involucrado desde la formulación de los términos de referencia
		21. ¿Cómo es el proceso de aprobación de ampliaciones de plazo, quien lo aprueba y como se comunicará o notificará al Consultor?	21. El proceso de ampliación de plazo lo otorga el equipo supervisor
		22. ¿En caso no sea posible realizarse exposiciones y/o reuniones presenciales en la región Ancash, por motivo ajenos a la voluntad del Consultor (pandemia CV19), esta puede realizarse de manera virtual?	22. Durante el periodo de cuarentena, se realizaran las reuniones/exposiciones de manera virtual
		23. Indicar el plazo contractual y el presupuesto asignado para el presente servicio de consultoría.	23. La presentación del producto final es a los 140 días, el plazo contractual es de 170 días porque incluye el tiempo de aprobación del producto final y realización de trámites administrativos. El monto tal como lo menciona el capítulo VII de los tdr es de 75,000 usd
		24. ¿En cuanto a la forma de pago establecida en la tabla N° 03, cual es la diferencia o requisito de aprobación entre el Quinto y Sexto Pago?	24. El 5to producto se paga a la aprobación del producto 5 y el producto 6 se paga a la aprobación del producto 6